



DIRECCIÓN AECID

Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria a FNUAP

Referencia del Expediente: 2024/CLT/0001000068

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de septiembre de 2024, adoptado previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (24.701 de 2 de julio de 2024), de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores (CIVOL AECID 4358/2024 de 5 de julio de 2024) y del Ministerio de Hacienda (1-IS-2024-7-CCV-64-175 E.2024/128 F. de 22 de julio de 2024), se ha autorizado una contribución voluntaria de España al Fondo de Población de las Naciones Unidas (en adelante, FNUAP) con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria cuyo seguimiento se realizará conforme al Memorando de Entendimiento que se suscriba al efecto con FNUAP.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 14.5.p) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre,

RESUELVO

Conceder la contribución voluntaria de carácter plurianual al **FNUAP** por importe de **14.695.000 euros**, y ordenar la realización de las correspondientes transferencias en la cuenta corriente indicada más abajo, conforme al desglose por anualidades y con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicados a continuación, y sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la AECID para los desembolsos posteriores a 2024:

Año 2024: 10.095.000 euros

- aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.00**: 6.895.000 euros.
- aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.02**: 3.200.000 euros.

Año 2025: 3.600.000 euros

- aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.00**: 1.000.000 euros.
- aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.02**: 2.600.000 euros.

Año 2026: 1.000.000 euros

- aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.00**: 1.000.000 euros.

Datos Bancarios:

Nombre de cuenta: UN POPULATION FUND EURO

Nº de la cuenta: 62782026

Branch Code: 6008

Moneda: EUR

Banco: Bank of America N.A.

Dirección: 2 King Edward Street, London, EC1A 1HQ, UK

SWIFT/BIC: BOFAGB22

No. IBAN: GB45 BOFA 1650 5062 7820 26

Esta contribución voluntaria incluye las siguientes líneas de financiación, estando las de carácter plurianual sujetas a disponibilidad presupuestaria:

1. Una línea de carácter plurianual destinada al apoyo del **Fondo Global de aseguramiento de insumos de salud reproductiva** (UNFPA SUPPLIES PARTNERSHIP).

Esta línea incluirá un 7% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

2. Una línea destinada al apoyo del **Programa Conjunto para la Erradicación de la Mutilación Genital Femenina (JPMGF)**.

Esta línea incluirá un 7% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

3. Una línea destinada al apoyo del **Fondo Común Interno de fortalecimiento de políticas de inclusión social, género y prevención de la violencia sexual para poblaciones en situación de vulnerabilidad, con énfasis en el ámbito de la discapacidad (We Decide)**.

Esta línea incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

4. Una línea destinada al apoyo del **Programa para desafiar las prácticas que perjudican a mujeres y niñas e impiden la igualdad en América Latina y el Caribe**.

Esta línea incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

5. Una línea destinada al apoyo de la iniciativa **“Skills4Life: una iniciativa global hacia el acceso universal a la educación sexual integral”**, con especial incidencia en la implementación de la iniciativa en Colombia, Etiopía y Túnez.

Esta línea incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

6. Una línea destinada a la intervención **“Planificación familiar para mujeres y adolescentes en centros de atención primaria”**, en Etiopía, en el marco del Programa Salud + 2024 de la AECID.

Esta línea incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

7. Una línea destinada al apoyo del proyecto **Niñas seguras y empoderadas en el Caribe Norte de Nicaragua**, que persigue la prevención y atención de la violencia de género, uniones tempranas y embarazo de niñas y adolescentes.

Esta línea incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

8. Una línea destinada al apoyo del proyecto **“Lideresas de esperanza. Sin barreras, ni mitos, por el libre ejercicio de los DDSSDDRR de jóvenes y mujeres en el Salvador”**, que persigue mejorar la salud integral de mujeres y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, con énfasis en la salud sexual y reproductiva.

Esta línea incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

9. Una línea destinada al apoyo del Programa **“Fortalecimiento de la prevención y la respuesta a la violencia de género, en Jordania”**.

Esta línea incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

- 10.** Una línea destinada al apoyo del proyecto **“Prevención del embarazo adolescente no intencional y del abuso sexual”** desde un abordaje interinstitucional en localidades seleccionadas de **Paraguay**.

Esta línea incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

- 11.** Una línea destinada al **“Proyecto de impulso y apoyo a las juventudes afroamericanas y recuperación de la memoria afro en México”**, en el marco del Programa Afrodescendientes, que persigue fortalecer las juventudes afroamericanas en su identidad y conciencia, en sus capacidades de organización e incidencia y en la articulación de sus redes y activismo social, fomentando sus liderazgos, especialmente de las mujeres, así como en la recuperación y valoración de la memoria de la cultura afroamericana.

Esta línea incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

- 12.** Una línea de carácter plurianual destinada al apoyo en el ámbito humanitario de la intervención **“Acceso oportuno y de calidad a servicios de respuesta multisectorial a la violencia basada en género y a servicios de salud sexual y reproductiva que salvan vidas en coordinación con las comunidades, instituciones públicas y actores humanitarios, con énfasis en población indígena”**, en **Venezuela**.

Esta línea incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

- 13.** Una línea de carácter plurianual destinada al apoyo en el ámbito humanitario de la intervención **“Asegurando servicios de salud sexual y reproductiva que salvan vidas en Ucrania”**.

Esta línea incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

14. Una línea destinada al apoyo del “**Fondo temático humanitario**”.

Esta línea incluirá un 7% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

15. Una línea destinada al cargo en concepto de **servicios de coordinación** correspondiente a las líneas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 de conformidad con el párrafo 10 a) de la Resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018.

La gestión de este concepto se adecuará a los procedimientos establecidos entre el FNUAP y el Secretariado conforme a lo establecido en su *Operational Guidance for Implementing the Coordination Levy*.

En el caso de que el FNUAP comunique por escrito a la AECID que para alguna de las líneas para las que se ha contemplado su aplicación, no procede el abono de los servicios de coordinación de conformidad con el párrafo 10.a) de la Resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018, el monto previsto para este concepto se adicionará al contemplado en la línea para la que fue prevista. Asimismo, si el FNUAP comunica por escrito a la AECID que para alguna de las líneas de financiación sí procede el abono en concepto de servicios de coordinación y este no hubiera sido contemplado en esta resolución, se detraerá de dicha línea el monto previsto y se adicionará al monto total de los servicios de coordinación.

Firmado electrónicamente en Madrid

El Director de la AECID
Antón Leis García